



ACTA No. 05/2019
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las siete horas y treinta minutos del día viernes, quince de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Presidente en funciones para esta sesión; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 04/2019.**
- II Presentación y Solicitud de Aprobación de Proyectos de Mantenimiento del Derecho de Vía 2019 y Propuesta de Nombramiento de Administradores de Contratos.**
- III Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento del Derecho de Vía 2019.**
- IV Solicitud de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación para los Contratos: CO-073/2018 - Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N G Tramo: Dv La Reina - Dv Tejutla y CO-096/2017 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N G Tramo: Dv La Reina - Dv Tejutla.**
- V Solicitud de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato: C0-021/2017, Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11 y 12 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.**
- VI Solicitud de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato: C0-044/2017, Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11 y 12 de Vías No Pavimentadas ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.**
- VII Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 3 por Reacomodo de Partidas para el Contrato: CO-001/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.**
- VIII Solicitud de Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato: CO-083/2018 Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E.**
- IX Presentación de Estudio de Imagen de FOVIAL.**
- X Informe Final de Auditoria de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.**

Desarrollo de la Agenda

- I. Lectura y Ratificación de Acta No. 04/2019.**



Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 04/2019, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo. La licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez y el Doctor Félix Raúl Betancourt Menéndez, solicitan se asiente en acta que a pesar de que no estuvieron presente dentro del acuerdo, no se encuentran conformes con lo decidido en el punto VIII., de la sesión 04/2019 de fecha siete de marzo del presente año.

II. Presentación y Solicitud de Aprobación de Proyectos de Mantenimiento del Derecho de Vía 2019 y Propuesta de Nombramiento de Administradores de Contratos.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-006/2019, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución de los proyectos de Mantenimiento del Derecho de Vía de Vías Pavimentadas 2019, exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

1. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
2. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
3. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
4. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
5. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**
6. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**
7. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**
8. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**
9. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
10. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
11. **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento de los administradores de contratos para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Derecho de Vía Zonas 1 y 2	Ing. Julio César Rivas Marciano
Derecho de Vía Zonas 3, 4 y 5	Lic. Will Alberto Hernández
Derecho de Vía Zona 6	Arq. Isaac Rodolfo Flores Zelada

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad
ACUERDA:



1. Aprobar la ejecución de los proyectos de “Mantenimiento del Derecho de Vía de Vías Pavimentadas 2019” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2019.
2. Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

III. Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento del Derecho de Vía 2019.

El Gerente de la GACI-Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-124/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativa a las Licitaciones Públicas siguientes:

1. **LP-038/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
2. **LP-039/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
3. **LP-040/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
4. **LP-041/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
5. **LP-042/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**
6. **LP-043/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**
7. **LP-044/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**
8. **LP-045/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**
9. **LP-046/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
10. **LP-047/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
11. **LP-048/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**

Asimismo, se expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas siguientes:

1. **LP-038/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
2. **LP-039/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
3. **LP-040/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
4. **LP-041/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
5. **LP-042/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**



6. LP-043/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
7. LP-044/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
8. LP-045/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
9. LP-046/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
10. LP-047/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
11. LP-048/2019 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

IV. Solicitud de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación para los Contratos: CO-073/2018 - Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N G Tramo: Dv La Reina - Dv Tejutla y CO-096/2017 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-125/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas y Modificativa contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CO-073/2018 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA** y Liquidación del contrato **CO-076/2018 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1,130,175.91)**, para un plazo que inició el ocho de octubre de dos mil dieciocho y finaliza el cinco de abril de dos mil diecinueve.

El proyecto en mención es supervisado por la empresa **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$111,000.00)**, para un plazo que inició el ocho de octubre de dos mil dieciocho y finaliza el cinco de abril de dos mil diecinueve.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la orden de cambio por reacomodo de partidas y modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados, ejecutándose entre otras las actividades de: Colocación de Carpeta asfáltica en rodaje y hombros, Reciclado de pavimento estabilizado con cemento, Señalización horizontal(pintura caliente termoplástica 10cm), Marcador reflectorizado de pavimento (una cara), Marcador reflectorizado de pavimento (dos caras).
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de



liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 87,036.78), equivalente a siete punto setenta por ciento (7.70%), por lo que el nuevo monto del contrato queda en US\$1,043,139.13.

- Asimismo, en vista que la ejecución del proyecto finalizó 25 días antes del cumplimiento del plazo contractual, es necesario efectuar una modificativa contractual por Disminución de Monto para la supervisión. Dicha disminución es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$15,416.67) equivalente a trece punto nueve por ciento (13.9%) del monto original del contrato, siendo el nuevo monto de supervisión de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 95,583.33)
- Además, manifiesta que al momento de hacer la remediación de las obras ejecutadas, se cuantificaron cantidades menores a las que se habían presupuestado originalmente por lo que se ha determinado la necesidad de realizar un reacomodo de partidas al contrato, por lo que procedió a detallar las partidas que aumentan y disminuyen lo cual, aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1.

La partida que aumenta es:

- MP0901.3 Señalización Horizontal (pintura caliente termoplástica 10cm)

Las partidas que disminuyen son:

- MP0304 Carpeta asfáltica en caliente
- MP0313.3 Reciclado de pavimento estabilizado con cemento

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, es necesario modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas relacionada; introducir dichos cambios, ocasiona una disminución en las cantidades de obra presupuestadas por lo que solicita se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato de siete punto setenta por ciento (7.70%), equivalente a **OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 87,036.78)**, quedando el nuevo monto contractual en **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (US\$1,043,139.13)**.

Asimismo, solicita se apruebe una Modificativa contractual en disminución de monto por Liquidación al contrato **CO- 076/2018** disminuyendo el monto del contrato en **QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$15,416.67)** equivalente a trece punto nueve por ciento (13.9%) del monto original del contrato, siendo el nuevo monto de supervisión de **NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 95,583.33)**, ya que el proyecto finalizó veinticinco días antes del vencimiento del período contractual.

El Consejo Directivo, luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que la Gerencia Técnica, el Contratista y la Supervisión, han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico, ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas surgió durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta finalización del mismo.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas y Modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-073/2018 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA** suscrito entre **FOVIAL** y **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 87,036.78)**; por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (US\$1,043,139.13)**.
2. Aprobar la introducción de Modificativa contractual en disminución de monto por Liquidación al contrato **CO-076/2018 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA** suscrito entre **FOVIAL** y **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$15,416.67)** por lo que el monto final del contrato será de **NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 95,583.33)**;
3. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
4. Liquidar financieramente el contrato CO-073/2018 y CO-076/2018.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de las respectivas Resoluciones Modificativas en apego a las reglas antes detalladas.



V. Solicitud de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato: CO-021/2017, Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11 y 12 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-126/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CO-021/2017 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el supervisor **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 571,894.37)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil diecisiete, habiendo sido prorrogado, ampliando el plazo al veinticinco de enero de dos mil dieciocho, con un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 599,217.61)**

Los contratos de mantenimiento rutinario asignados a la empresa supervisora **ICIA, S.A DE C.V.**, han sido liquidados en su totalidad mediante el proceso normal de liquidación; a excepción del contrato **CO-012/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 4**, el cual se ejecutó por la empresa **C.D.I, S. A de C.V.**, el cual fue extinguido por caducidad con responsabilidad del contratista y conllevó un proceso prolongado de liquidación, debido a la demora del contratista en entregar los documentos correspondientes.

En sesión ordinaria No 14/2018 de Consejo Directivo de FOVIAL, de fecha doce de julio de 2018, Punto número VII, literal a) se declaró extinguido por caducidad el contrato CO 012/2017, por incumplimiento cometidos en la ejecución del contrato; asimismo se acordó en el literal d) de la misma sesión liquidar los contratos del contratista y supervisor.

En sesión ordinaria número de 19/2018 de Consejo Directivo del FOVIAL, de fecha 20 de septiembre de 2018, punto XIX, se resolvió se confirmó la resolución dictada en el punto VII de la sesión ordinaria 14/2018 del 12 de julio de 2018 en la cual el consejo directivo acordó declarar extinguido por caducidad el contrato CO 12/2017.

En fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve el contratista entrega los documentos de liquidación del proyecto, por lo cual se firma la resolución de liquidación del contratista el día ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- De acuerdo a la Condición General CG-43 **DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIAS**, se dispuso de montos especiales para cubrir los imprevistos y emergencias suscitadas; no obstante, en el desarrollo del contrato no se presentó la cantidad de eventualidades como emergencias y/o imprevistos ofertado, por lo que se hace necesario disminuir los montos correspondientes a los servicios no presentados por este u otros conceptos.



- Adicionalmente, la disminución del contrato de supervisión corresponde a los recursos no prestados por el inicio de mantenimiento rutinario el día dos de enero de dos mil diecisiete; inicio del mantenimiento de derecho de vía el día veinte de marzo de dos mil diecisiete (se descontaron 3 inspectores con sus recursos durante 2 meses y 19 días); remanentes en costos indirectos variables y costos indirectos fijos, recursos no utilizados de la Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario (el inspector de supervisión se contrato hasta que iniciaron actividades de campo).
- En razón de lo anterior, es necesario disminuir el monto del contrato en VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$20,563.37), por lo que el monto final será de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$578,654.24).

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que las Condiciones Particulares del Proyecto, indican que los eventos fuera de la jornada laboral o tiempo extraordinario que no sea utilizado y que los servicios o recursos de supervisión que no son prestados deben ser descontados, por lo que es necesario modificar el contrato relacionado, mediante una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato disminuyendo el monto contractual en **VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$20,563.37)**, quedando el nuevo monto contractual en **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$578,654.24)**.

La supervisión ha cumplido con sus obligaciones contractuales; por lo que es procedente la liquidación del contrato de supervisión, con un monto menor a lo previsto.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de Modificativa contractual en disminución de monto por Liquidación al contrato **CO-021/2017 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR** suscrito entre **FOVIAL** e **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$20,563.37)** por lo que el monto final del contrato será de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$578,654.24)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. Liquidar financieramente el contrato CO-021/2017.



4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de las respectivas Resoluciones Modificativas en apego a las reglas antes detalladas.

VI. Solicitud de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato: C0-044/2017, Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11 y 12 de Vías No Pavimentadas ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-127/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CO-044/2017 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el supervisor **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 354,800.00)**, para un plazo que inició el dieciséis de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, finalizando con prórroga el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Los contratos de mantenimiento rutinario asignados a la empresa supervisora SEPROBIA S.A DE C.V., han sido liquidados en su totalidad mediante el proceso normal de liquidación; a excepción del contrato **CO-035/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA 4**, el cual se ejecutó por la empresa C.D.I., S.A de C.V., contrato que fue extinguido por caducidad con responsabilidad del contratista y conllevó un proceso prolongado de liquidación, debido a la demora del contratista en entregar los documentos correspondientes.

En sesión ordinaria No 14/2018 de Consejo Directivo de FOVIAL, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, Punto número VIII, literal a) se declaró extinguido por caducidad el contrato CO 035/2017, por incumplimiento cometidos en la ejecución del contrato; asimismo se acordó en el literal d) de la misma sesión liquidar los contratos del contratista y supervisor.

En sesión ordinaria número de 19/2018 de Consejo Directivo del FOVIAL, de fecha 20 de septiembre de 2018, punto XX, se confirmó la resolución dictada en el punto VIII de la sesión ordinaria 14/2018 del 12 de julio de 2018 en la cual el consejo directivo acordó declarar extinguido por caducidad el contrato CO 35/2017.

En fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve el contratista entrega los documentos de liquidación del proyecto, por lo cual se firma la resolución de liquidación del contratista el día ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:



- De acuerdo a la Condición General CG-43 DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIAS, se dispuso de montos especiales para cubrir los imprevistos y emergencias suscitadas; no obstante, en el desarrollo del contrato no se presentó la cantidad de eventualidades como emergencias y/o imprevistos ofertado, por lo que se hace necesario disminuir los montos correspondientes a los servicios no presentados por este u otros conceptos.
- Adicionalmente, la disminución del contrato de supervisión corresponde a los recursos no prestados, en los siguientes conceptos: 1) se recibió orden de inicio el 16 de enero de 2017, dejando un remanente de 15 días no laborados al inicio del contrato; 2) remanente de los rubros: costo indirecto fijo de operación del proyecto y costos indirectos variables de operación (no se utilizaron estas partidas) y 3) Para la prórroga de 31 días calendario al contratista CDI SA DE CV, solamente se trabajaron 15 días calendario, debido a la suspensión de los trabajos del contratista (16 días remanente sin actividades).
- En razón de lo anterior, es necesario disminuir el monto del contrato en VEINTE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20,042.50), por lo que el monto final será de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$334,757.50).

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que las Condiciones Particulares del Proyecto, indican que los eventos fuera de la jornada laboral o tiempo extraordinario que no sea utilizado y que los servicios o recursos de supervisión que no son prestados deben ser descontados, por lo que es necesario modificar el contrato relacionado, mediante una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato disminuyendo el monto contractual en **VEINTE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20,042.50)**, quedando el nuevo monto contractual en **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$334,757.50)**.

La supervisión ha cumplido con sus obligaciones contractuales; por lo que es procedente la liquidación del contrato de supervisión, con un monto menor a lo previsto.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de Modificativa contractual en disminución de monto por Liquidación al contrato **CO-044/2017 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR** suscrito entre **FOVIAL** y **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **VEINTE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20,042.50)** por lo que el monto final del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE**



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$334,757.50).

2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. Liquidar financieramente el contrato CO-044/2017.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de las respectivas Resoluciones Modificativas en apego a las reglas antes detalladas.

VII. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 3 por Reacomodo de Partidas para el Contrato: CO-001/2018 Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-128/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 3 por reacomodo de partidas al contrato **CO-001/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que inició el día uno de enero de dos mil dieciocho, habiendo sido prorrogado por cuatro meses por lo que la fecha de finalización el treinta de abril de dos mil diecinueve.

El proyecto en mención es supervisado por la empresa **INSERIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

En la Orden de Cambio No. 2 (por Reacomodo y Liquidación Financiera), se disminuyeron las siguientes partidas: Mejoramiento de la Superficie con Material de Aporte (estabilizado), Cemento para Estabilización de Suelos, Emulsión Para Estabilización de Suelos, las cuales se habían programado ejecutar en la ruta: AHU31S A: RN13W (El Refugio) - El Arado (Tramo Pavimentado).

Estos trabajos no fueron ejecutados debido a las amenazas por parte de las pandillas y el asalto que fueron objeto los trabajadores del contratista y supervisión los días ocho de junio y tres de diciembre en la ruta referida, lo que consta en bitácoras 584, 585 y 586 .

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una Orden de Cambio por reacomodo de partidas al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. Que se ha recibido correspondencia por parte del Alcalde de Villa El Refugio, Wilfredo Barrientos y por parte del Diputado José Serafín Orantes, quienes solicitan el inicio de los trabajos que no fueron ejecutados en el contrato original 2018, indicando también que se ha coordinado con la comunidad y con la misma Alcaldía, a efecto de brindar la colaboración necesaria en aspectos de seguridad.



2. Asimismo se ha recibido correspondencia por parte del contratista donde indica que están en la disposición de reiniciar los trabajos en dicha ruta.
3. En razón de lo anterior, sería necesario efectuar un reacomodo de partidas con el fin de reincorporar los recursos en la ruta: AHU31S A: RN13W (El Refugio) - El Arado (Tramo Pavimentado) para atender de forma efectiva el tránsito de los usuarios así como la intercomunicación de la zona.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que dados los antecedentes expresados es preciso afirmar que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades en la ruta que se atienden mediante el contrato referido, por lo que, es necesario hacer las modificaciones mediante reacomodo de partidas al contrato mencionado, lo cual, aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 3.

Las partidas que se hace necesario aumentar en el contrato son:

- Mejoramiento de la Superficie con Material de Aporte (estabilizado).
- Cemento para Estabilización de Suelos.
- Emulsión Para Estabilización de Suelos.
- Mampostería de piedra para estructuras.

Las partidas que se hace necesario incorporar son:

- Mezcla Asfáltica para Bacheo.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Contratista han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende de factores externos e imprevistos, por lo que al ser difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenible, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que no atender las vías mencionadas pone en riesgo la transitabilidad y la conectividad de la ruta antes mencionada, dada la importancia que la misma representa para los usuarios.



Con fundamentos en los razonamientos anteriores debido a las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico, tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; considerando que el aumento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No.3 por reacomodo de partidas al contrato **CO-001/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR** suscrito entre **FOVIAL** y **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manteniéndose el monto del contrato.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.
4. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

VIII. Solicitud de Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato: CO-083/2018 Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-129/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 1 por reacomodo de partidas al contrato **CO-083/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **CONSTRUCTORA VASQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (\$311,793.13)**, para un plazo que inició el uno de diciembre de dos mil dieciocho y finaliza el veintinueve de abril de dos mil diecinueve. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realizó la empresa **SEPROBIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

El proyecto consiste en la ejecución de obras de protección para la estabilización del talud derecho ubicado en la estación 2+270 de la ruta SAN03E TRAMO SAN03E A: RN09W - El Sálamo.

La propuesta de las obras proyectadas fueron proporcionados por el FOVIAL a nivel conceptual ya que este proyecto no contaba con un diseño de las obras a realizar, ni con los estudios de ingeniería (geotécnico, hidráulico, etc), por lo que dichas obras fueron realizadas a nivel de colaboración por el supervisor de mantenimiento rutinario de la zona en el mes de agosto de 2018 y entregada a la Gerencia de Planificación para la respectiva formulación del proyecto de ejecución, después de esa fecha el talud fue afectado por las lluvias, aumentando los daños en el mismo.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una Orden de Cambio por reacomodo de partidas al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- El contratista elaboró un diseño final de ejecución para el talud, el cual fue presentado al supervisor para su aprobación y Visto Bueno del Administrador de Contrato, tal como se requería



en CPP-03. Dicha propuesta fue basada en lo siguiente: a) Las partidas descritas en el Plan de oferta, b) La topografía actualizada del proyecto, c) Condiciones hidrográficas/hidráulicas y d) Demás elementos que influyan en la corrección de las causas que originaron el problema en particular.

- La obra estaba considerada con una longitud de 30 mts (Estación 0+000 hasta 0+030); sin embargo, al realizar levantamiento topográfico durante la fase de ejecución, se vio la necesidad extender la longitud a 40 mts (Estación 0+000 hasta 0+040).
- Durante las operaciones de limpieza, se eliminó toda la vegetación y desechos sólidos (basura), hasta llegar al terreno natural. Además, se realizó la demolición de un muro colapsado de mampostería de piedra de 12 metros de longitud.
- Con base en los resultados obtenidos del estudio Geotécnico, Análisis de Estabilidad de Talud, estudio Hidráulico y topografía de la zona, se han optimizado los recursos y se propone realizar un reacomodo de las partidas, sin aumentar el monto del contrato y sin aumentar el tiempo contractual.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que después de realizar un análisis exhaustivo de la propuesta del contratista y con base en la aprobación de la supervisión es preciso afirmar que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades en la ruta que se atienden mediante el contrato referido, por lo que, es necesario hacer las modificaciones mediante reacomodo de partidas al contrato mencionado, lo cual, aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1.

Las partidas que se hace necesario aumentar en el contrato son:

- MR0801.2 Tubería de Concreto de 30",
- MR0807.2 Construcción de Cunetas de Concreto (e= 8 cms),
- MR1109 Emplantillado para Drenajes,
- MR1101.1 Relleno Fluido de Resistencia Controlada, Lodocreto ($f'c= 7 \text{ kg/cm}^2$)
- MR1114 Demolición de Estructuras Varias

Las partidas que se hace necesario disminuir son:

- MR1104 Mampostería de Piedra para Estructuras,
- MR1106 Excavación para Estructuras Varias,
- MR1107 Relleno para Estructuras Varias y
- MR0705.1 Suministro y Colocación de Grama Negra

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Contratista han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.



- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que no atender las vías mencionadas pone en riesgo la transitabilidad y la conectividad de la ruta antes mencionada, dada la importancia que la misma representa para los usuarios.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores debido a las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico, tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; considerando que el aumento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 1 por reacomodo de partidas al contrato **CO-083/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E** suscrito entre **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA VASQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manteniéndose el monto del contrato en **TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (\$311,793.13)**, incluido el IVA.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.
4. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

IX. Presentación de Estudio de Imagen de FOVIAL

La Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Roxana Córdova de Tobar, junto a los consultores Edmy Angulo y Zoila Urbina de CID GALLUP, contratados para realizar la **EVALUACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL**, mediante memorándum referencia COM-003/2019, presentan al Consejo Directivo los resultados y conclusiones del estudio de la imagen institucional para el Fondo de Conservación Vial.

Manifiesta que dentro de los objetivos de la consultoría se encuentran los siguientes: Medir nivel de reconocimiento y recordación de la marca FOVIAL, Percepción y valor de marca, Beneficios emocionales y racionales, Explorar efectos de la comunicación y mensajes percibidos, Niveles de satisfacción sobre el desempeño institucional, sus obras y transparencia en el manejo de los fondos, recomendaciones y comentarios de la población.

Para cumplir con la meta se entrevistó un total de 798 personas (margen de error $\pm 3,47$ puntos en sus resultados totales, nivel de confianza del 95%). El trabajo de campo se realizó en el mes de enero del 2019. Posterior a la recolección de la información se procesaron los datos para obtener las tablas estadísticas.

El consultor manifiesta que los principales hallazgos encontrados son los siguientes:

- FOVIAL es considerada como la principal Institución responsable de mantener en buen estado las carreteras de El Salvador, así como la que más se preocupa por la señalización de las obras. El principal beneficio de contar con carreteras en buen estado, es evitar los posibles daños en los



vehículos y aumentar la rápida movilización de estos en la ciudad. Además, el mantenimiento general de calles o carreteras y el bacheo son las principales labores de esta Institución según los encuestados y la señalización vial la más importante de todas.

- Aproximadamente dos de cada diez informantes consideran como buena la gestión realizada por el FOVIAL, sin embargo, cuatro de cada diez indica, que los trabajos del FOVIAL les ha beneficiado mucho, en especial en la movilización o traslado. Se tiene además, que siete de cada diez están satisfechos con las obras realizadas. La cantidad de señales junto con la seguridad brindada en el proceso de señalización, corresponden a los aspectos en los cuales FOVIAL es mejor calificado. A la vez, la capacidad de reacción en una emergencia y la transparencia en el manejo de los fondos son los aspectos de imagen con los más bajos niveles de aprobación.
- Casi la totalidad de los informantes, obtuvo información sobre las obligaciones del FOVIAL, principalmente por medio de noticias o publicidad. También se obtuvo que seis de cada diez entrevistados, estarían de acuerdo con aumentar la contribución a trabajos viales si estos les garantizara mejores calles y carreteras. Los trabajos más reconocidos son la asignación de oficiales de tránsito en coordinación con el Viceministerio de Transporte – VMT- así como la señalización vial y que reciben la mejor calificación. La televisión es el principal medio por el cual los salvadoreños sugieren que se comparta información sobre el FOVIAL, así como el que más utilizaron para acceder a información sobre la Institución. Este también es el principal medio que los salvadoreños sugieren para que se comparta información Institucional o de proyectos acerca de la compañía.
- Uno de cada diez entrevistados ha experimentado algún tipo de problema o ha dado una sugerencia. De estos, aproximadamente el 70% reportó el problema, asistiendo a las oficinas centrales o por redes sociales. También se obtuvo que en la mitad de los casos, se logró resolver la situación, presentándose un porcentaje de satisfacción de casi el 50%. Respecto al uso del servicio de FONOVIAL, este ha sido utilizado muy poco, sin embargo quienes sí lo han hecho, en su mayoría reportan buena atención. En cuanto a las visitas a la página web, uno de cada diez ha visitado, en especial para para estar informado sobre los diferentes problemas con carreteras o para conocer sobre las labores que realiza FOVIAL en general.
- Al consultar sobre recomendaciones o sugerencias para obtener mayores recursos y destinarlos al mantenimiento de las calles y carreteras de El Salvador, se obtuvo que buscar otras fuentes de financiamiento y aplicar una tasa diferenciada de contribución para vehículos de transporte pesado son las más apoyadas por los informantes en general

En conclusión, de los resultados de la medición muestran que:

- A nivel general, FOVIAL es reconocida por su labor en el mantenimiento y mejoramiento de calles y carreteras, atribuyéndosele esto como su labor principal. Aunque existe claridad en cuanto a su finalidad institucional, no se observa entendimiento definido respecto a la diferencia entre calles y carreteras.
- Existe por parte de los usuarios, una evidente falta de conocimiento respecto a las rutas que son responsabilidad de FOVIAL y las que corresponden a las municipalidades. Ante esta falta de conocimiento, las expectativas relacionadas al mantenimiento de calles y carreteras, son dirigidas exclusivamente a FOVIAL, lo cual influye directamente en la satisfacción con su labor.
- La transparencia es un tema que la población deja siempre en duda. Esto está fuertemente vinculado a aspectos políticos que abrazan además a las instituciones de gobierno y que generan mayor incertidumbre considerando el entorno político actual, en el que se han visto expresidentes ser procesados por delitos de corrupción. Además, las principales inquietudes de la población giran en torno al uso de los fondos/presupuesto, es decir, si en realidad el valor de las obras publicadas corresponde a la obra realizada.



- Es importante mencionar, que aunque la transparencia es un atributo importante para la imagen de la institución, éste no es el de mayor peso, pues FOVIAL es considerada una institución de la cual se ven obras, obras cuyos beneficios se perciben a través de la movilización más rápida y del menor deterioro de los vehículos. Los resultados de la medición muestran que FOVIAL goza de una imagen saludable y de una muy buena comunicación.

Sin embargo, pudieran optimizarse más los indicadores de la Institución, al reforzar el trabajo en las siguientes áreas:

- Mejorar la comunicación de obras con elementos tales como: presupuesto asignado, plazo de ejecución y fecha estimada de entrega de la obra.
- Aumentar la visibilidad de obras y mantenimiento en el AMSS
- Aumentar la visibilidad de obras en las vías del resto del país
- Divulgar más sobre el mantenimiento de las vías y las obras terminadas, de tal manera de optimizar las valoraciones positivas, pero también optimizar la imagen de transparencia y buen uso de fondos.

El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes, dio por recibido del Informe de los Resultados de la Evaluación de la Imagen Institucional del Fondo de Conservación Vial.

X. Informe Final de Auditoria de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

La empresa **CORPEÑO & ASOCIADOS, AUDITORES - CONSULTORES**, contratada para realizar los **"SERVICIOS DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION PARA LA CONSERVACION VIAL Y POR DERECHOS Y MULTAS REGULADOS EN EL ART. 35 DE LA LEY DE DERECHOS FISCALES POR LA CIRCULACION DE VEHICULOS, AÑO 2018"**, por medio de sus representantes presenta al Consejo Directivo el Informe Final sobre el proceso de la auditoría de los ingresos desarrollada, que contiene el Informe de los Auditores Independientes, la Cédula Resumen de Ingresos, Base de Datos e Informe de Auditoría Especial sobre la razonabilidad de los ingresos.

En el mencionado informe emiten opinión, acerca de la Cédula de los ingresos por concepto de contribución de conservación vial y Cédula Resumen de Ingresos por Derechos y Multas Regulados en el Art. 35 de la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, excepto porque ha existido demoras o falta de transferencias de fondos hacia el FOVIAL, los ingresos por conservación vial recibidos, las retenciones y enteros efectuados por el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) durante el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de conformidad con la base contable.

El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes y después de haberse solventado las observaciones pertinentes, por unanimidad **ACUERDA**:

- Aprobar el informe relacionado.
- Con la práctica de la auditoria especial y la recepción del informe correspondiente, el Consejo Directivo ha cumplido con la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 7 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, consistente en velar por que ingresen oportunamente los



recursos que al FOVIAL le corresponden, mediante la práctica de las verificaciones y auditorias ante los agentes de retención de la contribución vial.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las diez horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Walter Hercilio Alemán Castro
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial